	CÓDIGO:	G-914-3
	NOMBRE:	CÓDIGO DE CONDUCTA
	VERSIÓN:	7

MENSAJE DE NUESTRO GERENTE GENERAL, MAGIN ORTIGA PAREJA

Apreciados Todos:

En Surtigas estamos constantemente elevando nuestros estándares de ética y acogemos nuestros valores corporativos en cada una de las acciones que emprendemos. Es así como la honestidad, respeto, la lealtad, el compromiso y la disciplina se convierten en el eje fundamental de nuestro Código de Conducta. Generamos valor a nuestros accionistas a través de una administración ética, responsable y con excelencia de las actividades de nuestro negocio principal y otros afines.

Buscamos alinear las herramientas de gobierno corporativo (Código de Buen Gobierno y Código de Conducta) a nuestro enfoque de sostenibilidad. El principal objetivo es fortalecer la cultura de la organización en torno a la ética, la transparencia y el buen gobierno

Los pilares de Nuestra Cultura Ética, están contenidos en el Código de Conducta, el Código de Buen Gobierno y la Política Antifraude, y ellos constituyen. La piedra angular de nuestros pilares éticos es la cultura centrada en un sólido sistema de valores y el compromiso de hacer lo correcto de la manera correcta.

A lo largo del Código de Conducta encontrarás respuestas y consejos claves, que te ayudarán a aplicarlo en situaciones de tu cotidianidad y a garantizar que los valores siempre se vean reflejados en nuestras prácticas. El Código no es un recurso completo ni un sustituto de la sana crítica, es un resumen de las normas, las políticas y los procedimientos que nos animan a promover la integridad en Surtigas

Las disposiciones contempladas en nuestro Código de Buen Gobierno aseguran el respeto a los derechos de todos nuestros accionistas y demás inversionistas en los valores que la sociedad emite.

A su vez, la Política Antifraude contribuye a reforzar los controles y a asistir en la prevención y la detección de fraude, hurto o abuso en contra de Surtigas.

Recuerde que la ética y mantener la reputación de nuestra organización, es responsabilidad de cada uno de nosotros.

MAGIN ORTIGA PAREJA

Gerente General
Surtigas S.A. E.S.P.

1. OBJETO

Nuestro Código de Conducta

Establece lineamientos que les permiten a todos los trabajadores de la organización y terceros actuar ética y responsablemente, haciendo lo correcto de la manera correcta y tomando decisiones con máxima integridad dentro de las regulaciones aplicables y los valores corporativos.

¿En qué se fundamenta nuestro Código?

- En los valores corporativos.
- En nuestro enfoque de sostenibilidad.
- En el compromiso de sostenibilidad -Conducta Ética y Transparente- descrito en nuestra Política Corporativa.
- En la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

2. ALCANCE

¿A quiénes aplica nuestro Código?

- A los miembros de Junta Directiva, todo el personal de Surtigas, Fundación Surtigas y, quienes deben aplicarlo en su totalidad.
- A los contratistas, en el desarrollo de su trabajo bajo acuerdos de servicio, quienes deben cumplir completamente con las regulaciones y secciones aplicables

La intención del Código no es la de cubrir la totalidad de los tópicos en detalle, pero en todo momento debe utilizarse como una guía de referencia.

3. ¿CÓMO DAMOS A CONOCER NUESTRO CÓDIGO?

Con el ánimo de que nuestros colaboradores y grupos de interés conozcan el alcance de nuestro Código de Conducta, recurrimos a mecanismos como la publicación permanente en la intranet, la realización de capacitaciones presenciales o virtuales enfatizando en nuestros valores y la entrega a cada trabajador de un ejemplar impreso.

4. ¿CÓMO CUMPLIR CON NUESTRO CÓDIGO?

- Familiarizándonos con su contenido;
- Participando en las sesiones de capacitación;
- Certificando nuestro compromiso;
- Manejando nuestras actividades diarias con ética e integridad;
- Reportando de buena fe cualquier preocupación o sospecha de violación del Código; y
- Solicitando asesoría u orientación en situaciones en las que se confronten asuntos de ética.

El Código de Conducta está relacionado con el proceso Gestión Jurídica.

5. NUESTROS VALORES

En Surtigas trabajamos por la integralidad de nuestro recurso humano, que aplique de manera coherente nuestros valores y principios:

- Honestidad
- Respeto
- Lealtad
- Compromiso
- Disciplina

Estos valores deben orientar nuestras prácticas éticas y son la piedra angular de nuestro Código de Conducta (el “Código”). El Código resume las prácticas legales, reglamentarias y comerciales que guían nuestras decisiones y acciones.

Estos valores son el reflejo de la filosofía ética de nuestra organización. Debemos vivirlos en todas nuestras actuaciones e interacciones y son nuestro principal diferenciador.

6. CÓDIGO DE CONDUCTA

6.1 TENEMOS RESPONSABILIDADES CON NOSOTROS MISMOS

- Actuamos responsablemente.
- Conocemos nuestro Código.
- Nuestros directivos son ejemplo.
- Cumplimiento del Código de Conducta.
- Nuestro examen del espejo.

6.2 TENEMOS RESPONSABILIDADES ENTRE NOSOTROS

Nosotros honramos los derechos humanos

- Seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- Porte de armas.
- Drogas y bebidas alcohólicas.
- Acoso.

6.3 TENEMOS RESPONSABILIDADES CON NUESTROS ACCIONISTAS

- Integridad financiera y cumplimiento de Leyes Aplicables.
- Protección y uso adecuado de los recursos de Surtigas.
- Recursos de computación y comunicación.
- Información confidencial y de su propiedad.
- Conflictos de interés.
- Trabajo externo.
- Inversiones.
- Familiares y allegados.
- Empleo de personas allegadas.
- Relaciones de carácter personal.
- Acuerdos comerciales con Surtigas.
- Participación en posiciones directivas en empresas de la competencia.
- Solicitud de contribuciones o ayudas personales.
- Oportunidades corporativas.
- Prohibición de revelar información relevante de Surtigas.
- Retención de documentos y registros.

6.4 TENEMOS RESPONSABILIDADES CON NUESTROS CLIENTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y GOBIERNO

- Negociaciones justas.
- Derecho de la competencia.
- Protección al consumidor.
- Manejo de información.
- Leyes, reglamentos y regulaciones.
- Administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo –SARLAFT.
- Contribuciones políticas.
- Relaciones con funcionarios o entidades del gobierno.
- Atenciones y obsequios.

6.5 TENEMOS RESPONSABILIDADES CON EL AMBIENTE Y LA COMUNIDAD

- Comunidades
- Protección ambiental

6.6 NUESTRO CÓDIGO DE ÉTICA CONTABLE Y FINANCIERO

Ver Documento “Código de conducta contable y Financiero”.

6.7 TENEMOS RESPONSABILIDADES CON NOSOTROS MISMOS

La transparencia y la integridad están en el corazón de lo que hacemos.

Actuamos responsablemente

Todos y cada uno de los integrantes de la organización debemos vivir los valores corporativos a plenitud y ponerlos en práctica en todas las situaciones de nuestra cotidianidad laboral y personal, con la convicción de ser más productivos, crecer individualmente y contribuir a la consolidación de nuestra cultura ética.

Tenemos el compromiso de cumplir con nuestro Código de Conducta y, en caso de tener dudas o identificar situaciones que vulneren la ética y la

transparencia, debemos reportarlas. Para ello, la organización ha dispuesto diversos mecanismos:

- Diálogo abierto del colaborador con su Jefe Inmediato.
- Gerente de Cumplimiento de Promigas: Ana María Buitrago.
- Oficial de Cumplimiento de Enlace de Surtigas: Viviana Nule Velilla.
- Director de Auditoría Interna.
- Gerente Administrativo y Financiero.
- Secretario General o su Delegado.
- Sistema de Reportes Confidenciales, a través de la línea 018009120534 o ingresando a la página web www.reportesconfidencialesdistribuidoras.com.

Estos canales dan la posibilidad para que nuestros colaboradores o cualquier representante de nuestras audiencias de interés, reporten, de forma anónima, la no observancia de los lineamientos establecidos en el Código de Conducta.

Este sistema es operado por una firma externa que asegura la confidencialidad.

Todos los reportes serán investigados. Cuando la información es recibida en forma directa es más fácil su revisión, análisis y toma de decisiones oportunas. Es importante que los informantes no lleven a cabo sus propias investigaciones ya que estas podrían involucrar asuntos legales complejos y actuando por cuenta propia podría comprometerse la integridad de las mismas.

Ninguna persona será objeto de represalias por reportar de buena fe su sospecha sobre un hecho violatorio del Código de Conducta. Surtigas no aceptará acoso alguno o intimidación en estos casos.

¿Puedo reportar una violación al Código de Conducta y mantener el anonimato?

Surtigas anima y brinda confianza a sus colaboradores para que se identifiquen cuando hagan los reportes, a fin de facilitar que las investigaciones sean rápidas y exhaustivas. Poder contactar directamente a quien ha planteado una preocupación agilizará cualquier investigación. Sin embargo, puedes optar por permanecer en el anonimato cuando informas de un caso, utilizando los mecanismos de reportes confidenciales disponibles en nuestra empresa.

Conocemos nuestro Código

Nuestra organización tiene la responsabilidad de mantener actualizado el Código de Conducta y de facilitar la formación de todos los integrantes de su equipo humano. A su vez, cada trabajador tiene la responsabilidad de realizar las capacitaciones del Código de Conducta en línea o en vivo y documentar la respectiva certificación.

Nuestros directivos son ejemplo

Nuestros directivos son ejemplo de los más altos estándares de conducta ética y responsable, propician la discusión abierta sobre las implicaciones éticas y legales de las decisiones tomadas en su cotidianidad y promueven entre los colaboradores, proveedores y contratistas un comportamiento ético.

Esto lo logran comunicando y asegurando que conozcan la información, las normas, las políticas y los procedimientos que requieren para realizar el trabajo a cabalidad. También siendo diligentes en la búsqueda de indicios sobre la ocurrencia de una conducta no ética o ilegal y definiendo las acciones adecuadas y coherentes para hacer frente a las situaciones que puedan estar en conflicto con lo establecido en el Código de Conducta.

El compromiso visible de la alta dirección es una gran motivación para todos los colaboradores de la organización. Predicar con el ejemplo, es la clave

Cumplimiento del Código de Conducta

Todos los integrantes del equipo humano de Surtigas deben cumplir cabalmente con lo establecido en el Código de Conducta. Tan pronto sean detectadas infracciones a este por parte un colaborador, Surtigas dedicará los recursos y esfuerzos necesarios para prevenir y eliminar toda infracción al mismo.

Las violaciones al Código darán lugar a que el trabajador sea objeto de acciones disciplinarias que incluyen, pero no se limitan a, una posible suspensión laboral, despido u otras acciones de índole legal, que Surtigas considere apropiadas conforme a las circunstancias. Estas decisiones serán tomadas en concordancia con la legislación laboral vigente en la República de Colombia, el Reglamento Interno de Trabajo y cualquier otra regulación que resulte aplicable.

Nuestro examen del espejo

Consecuentes con la conciencia corporativa, todos debemos ser un espejo para los demás. Nuestros comportamientos y acciones deben estar inspirados en la ética y proyectados ante los demás como ejemplo a seguir.

Si alguna vez enfrentamos una situación difícil, en la que no estemos seguros de cómo actuar, mirémonos al espejo y hagámonos las siguientes preguntas:

¿Es Legal?

Si no es legal, no lo hago. Es así de simple.

¿Que pensarán de mí?

¿Si tuviera que explicar mis acciones a mi jefe, mi mamá, mi esposa, mis hijos, o a un periodista, podría justificar lo que hice?

¿Qué pienso de las personas afectadas por mis acciones?

¿Es correcto lo que hice?

¿Cómo siento mi conciencia?

¿Qué diría mi mejor amigo?

¡Haz lo correcto!

Si tenemos preguntas sobre nuestro Código de Conducta, o inquietudes sobre conductas que consideramos violan el Código, comuniquémoslo a nuestro jefe inmediato. Si creemos que no es la acción correcta, o que la persona a quien reportamos no tomó las acciones correctas, comuniquémonos con el Oficial de Cumplimiento, el Director de Talento Humano o, el Director de Auditoría Interna.

Podemos también recurrir a la línea 018009120534 o la página web de reportes confidenciales www.reportesconfidencialesdistribuidoras.com, mecanismos que están disponibles 7 días a la semana los 365 días del año.

Tengamos la certeza de que las denuncias serán manejadas en forma oportuna, exhaustiva, justa y discreta.

6.8 TENEMOS RESPONSABILIDADES ENTRE NOSOTROS

Estamos convencidos de que el talento de nuestra gente le da valor a nuestra compañía y de que como integrantes del equipo humano de Surtigas nos debemos honestidad, respeto y un trato justo, dentro de una clara concepción de derechos humanos.
Honramos los derechos humanos

Surtigas no es meramente una empresa, es una comunidad de personas y, como cualquier otra comunidad, continuamente estamos enriqueciéndonos con las particularidades de cada uno de los talentos que integran nuestro equipo humano. Es por esto que celebramos las diferencias y el valor de la diversidad en todo lo que hacemos.

Apoyamos y respetamos la protección de los derechos humanos y nos preocupamos porque nuestros grupos de interés hagan lo mismo. Consideramos que todo ser humano es libre y debe recibir un trato igualitario en cuanto a su dignidad y sus derechos. Para soportar esta creencia:

- Tratamos a todos los accionistas, trabajadores, contratistas, clientes y proveedores con respeto y justicia, sin importar la diversidad cultural, étnica, de género o cualquier otra diferencia.
- No toleramos abusos de ninguna clase contra los derechos humanos de nuestros trabajadores o contratistas. Estos abusos incluyen, pero no se limitan a, trabajo forzado, discriminación, acoso, uso de la fuerza y

revocatoria de libertad de asociación y pertenencia

- Promovemos un lugar de trabajo que apoye la honestidad, la integridad, el respeto y la confianza.
- Ofrecemos igualdad de oportunidades laborales para todo trabajador y solicitante que esté debidamente calificado y posea los valores éticos que caracterizan la organización.
- Proporcionamos a nuestros trabajadores y contratistas condiciones seguras y saludables.
- Reconocemos el derecho de los trabajadores a la libertad de asociación.
- Evaluamos los impactos sociales, culturales y ambientales de nuestros proyectos y expansiones.
- Trabajamos conjuntamente con las comunidades donde operamos para fomentar y promover el desarrollo sostenible.
- Tomamos medidas efectivas para reconocer los derechos de propiedad y trabajar conjuntamente para preservar, proteger y respetar las tierras sagradas.

Seguridad y salud en el lugar de trabajo

Surtigas tiene el compromiso de proporcionar a todos sus trabajadores y contratistas condiciones seguras y saludables. A su vez, es responsabilidad de nuestra gente y terceros permanecer vigilantes en sus puestos de trabajo, realizando las tareas de manera segura, cumpliendo las leyes y regulaciones aplicables y reportando oportunamente los incidentes ocurridos. De esta manera podrán retornar a sus hogares sanos y felices.

Porte de armas

No se permite el porte de armas de fuego en el interior de las instalaciones, excepto a la fuerza pública y a los servicios de vigilancia privada.

Drogas y bebidas alcohólicas

Surtigas ha establecido políticas y programas para la prevención, el control y la intervención del consumo de sustancias psicoactivas en el trabajo, consciente de que afectan la salud, capacidad de desempeño, seguridad, eficiencia y productividad.

Por lo anterior y en cumplimiento de la responsabilidad de mantener un ambiente laboral sano y seguro, se prohíbe, dentro de las instalaciones o los vehículos de la empresa o al servicio de ella, la posesión, el uso, la distribución o la venta de drogas controladas no recetadas o de sustancias psicoactivas. En caso de que esto se presente se aplicarán sanciones que pueden llegar hasta la terminación del contrato de trabajo.

Surtigas se reserva el derecho de hacer pruebas aleatorias de alcohol y drogas a sus trabajadores, especialmente a la luz de la naturaleza de las actividades que realizan.

Para mayor detalle sobre este tema favor consultar el Programa para la Prevención y el Consumo de Sustancias Psicoactivas.

Acoso

Los trabajadores de Surtigas tienen el derecho de laborar en un ambiente libre de intimidaciones, acoso o abuso. De acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo y la Ley de Acoso Laboral, se prohíbe toda forma de acoso en el lugar de trabajo.

En cumplimiento de la Ley 652 de 2012 se conformó el Comité de Convivencia Laboral responsable de establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral, de analizar las denuncias en el marco del procedimiento establecido y de sugerir las acciones a tomar.

Ejemplos de acoso son:

- **Verbal:** comentarios inoportunos, bromas o calumnias de naturaleza racial o sexual.
- **Físico:** contacto físico innecesario, impedimento o bloqueo de movimiento, golpes, etc.
- **Visual:** afiches, tarjetas, caricaturas, grafitis, dibujos o gestos derogatorios u ofensivos

Ejemplos de lo que no es acoso:

- Actos destinados a ejercer la potestad disciplinaria que legalmente corresponde a los superiores jerárquicos sobre sus colaboradores.
- Solicitud para el cumplimiento de deberes extras de colaboración con la empresa, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles en la operación.
- Las exigencias de cumplir con las estipulaciones contenidas en los reglamentos y cláusulas de los contratos de trabajo.

6.9 TENEMOS RESPONSABILIDADES CON NUESTROS ACCIONISTAS

Los accionistas confían en la forma responsable y sostenible como nosotros desarrollamos nuestra gestión y utilizamos los activos en aras del crecimiento del negocio.

Integridad financiera y cumplimiento de leyes aplicables

Es indispensable que todos los informes y documentos para las autoridades competentes de Colombia, así como para nuestros accionistas y clientes, y cualquier documento público relacionado con nuestra organización, sean presentados en forma completa, justa, exacta, oportuna y transparente, en el marco de las leyes y prácticas contables aplicables.

En el Código de Ética Contable y Financiero, que hace parte de este Código, se establecen los lineamientos para la elaboración de los estados financieros, a fin de garantizar que la información refleje en forma justa la situación financiera de la compañía, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo.

Mantener la integridad financiera de Surtigas no es responsabilidad exclusiva de los profesionales que se encargan de registrar las transacciones, sino de todos y cada uno de los trabajadores que contribuyen a apoyar y a elaborar los registros, informes y declaraciones.

Protección y uso adecuado de los recursos de Surtigas

Los bienes de Surtigas deben ser administrados con criterio, medida y ponderación y utilizados en todo momento de manera responsable.

Mantenemos disponibles los recursos necesarios para facilitar a nuestros trabajadores el desarrollo de las actividades laborales, teniendo estos la obligación de usarlos eficientemente y protegerlos contra pérdidas, desperdicio, daños, fines no apropiados, robo o sabotaje.

Recursos de computación y comunicación

A los usuarios se les permite hacer uso de los servicios y equipos de computación y comunicación de Surtigas conforme a la voluntad y bajo la discreción de la compañía y deben ser utilizados de buena fe y cumpliendo con la ley.

Su uso personal no debe ser considerado como confidencial o privado, y no goza de los privilegios de la inviolabilidad de la correspondencia o del derecho de intimidad, a lo cual renuncian previa y expresamente.

El software de la compañía no puede ser copiado para otro tipo de negocio o para uso personal, ni tampoco puede ser compartido sin que primero se suscriba la licencia requerida.

Las normas y los procedimientos para el uso de los recursos informáticos de Surtigas están establecidos en la Política de Informática y en el Manual de Seguridad Informática Dirigido a Usuarios Finales, los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los usuarios.

Información confidencial y de su propiedad

Surtigas es y continuará siendo la propietaria de toda la información concerniente a sus negocios, bienes o servicios, creada por sus trabajadores y contratistas en el curso de su relación laboral con la compañía sin importar en dónde se encuentre almacenada o mantenida.

En general, la información confidencial y patentada hace referencia a aquella que no ha sido revelada al público, que brinda a Surtigas una ventaja sobre sus competidores y que podría dar lugar a perjuicios en caso de que llegare a ser inadecuadamente revelada.

La información es un activo valioso de Surtigas que sus trabajadores y contratistas tienen la obligación de proteger. Los secretos comerciales e información confidencial o patentada no deben discutirse jamás en lugares públicos, ni ser divulgados a trabajadores o terceros que no necesiten conocerlos, ni utilizarlos de manera ilegal o no autorizada.

Los trabajadores y contratistas no pueden revelar la información confidencial de un empleador anterior a Surtigas, aunque pueden, por supuesto, hacer uso de las destrezas y los conocimientos generales que hayan adquirido en su trabajo anterior. De igual manera, tanto durante como después de prestar servicios a Surtigas, los trabajadores deben evitar hacer declaraciones públicas, verbales o escritas, respecto a Surtigas, sus accionistas, sus empresas vinculadas o cualquier persona relacionada con la organización.

En caso de que cualquier trabajador de la empresa reciba solicitud externa de información, la misma deberá ser dirigida al Gerente General, al Gerente Administrativo y Financiero y al Jefe de Mercadeo y Comunicaciones. Para mayor información, recurra a la Política de Comunicaciones externas, o a cualquier otra política aplicable.

Para proteger la información confidencial de nuestra organización evita:

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">-Hablar en voz alta o abiertamente cuando otros podrían escuchar.-Hablar de información privada con terceros sin autorización.-Destruir archivos y notas de información confidencial |
|--|

Conflictos de interés

En Surtigas tomamos nuestras decisiones con base en los mejores intereses para la compañía y sus empresas vinculadas y no en consideraciones o relaciones de índole personal.

Un conflicto de interés surge cuando se tiene un interés personal o comercial que interfiere o que afecta el juicio independiente y la objetividad en relación con los mejores intereses de Surtigas y sus empresas vinculadas.

En el desarrollo de las actividades diarias y en cualquier actividad externa se deben evitar conflictos de interés tanto percibidos como reales. Todos los trabajadores de Surtigas deben evitar situaciones que coloquen o que aparenten colocar sus intereses en contra de los mejores intereses de Surtigas y tienen la obligación de reportar ante su jefe inmediato, el Oficial de Cumplimiento, o en caso de que se trate de un directivo, a la Junta Directiva y al Comité de Auditoría, cualquier conflicto de interés que tenga lugar.

Aquí se presentan algunos lineamientos que pueden ayudar a identificar y evitar situaciones de conflicto:

Trabajo externo. Ningún trabajador debe involucrarse en trabajos, actividades o servicios externos que desvíen tiempo y energía de las obligaciones con la compañía o que exijan que se trabaje durante la jornada laboral de esta.

Los miembros de Junta Directiva deben asegurarse de que su vinculación a otras juntas directivas y al ejercicio de otros cargos haya sido revelada a la Junta Directiva de la empresa.

Inversiones. Los trabajadores de Surtigas no deben poseer intereses o participar en cualquier compañía que tenga negocios con o que sea un competidor de estas. No constituyen conflictos de interés, inversiones que representen propiedad de menos del 1% en acciones en circulación de una empresa que cotiza en bolsa. En caso de ser propietario del 1% o más, debe revelarlo al Oficial de Cumplimiento.

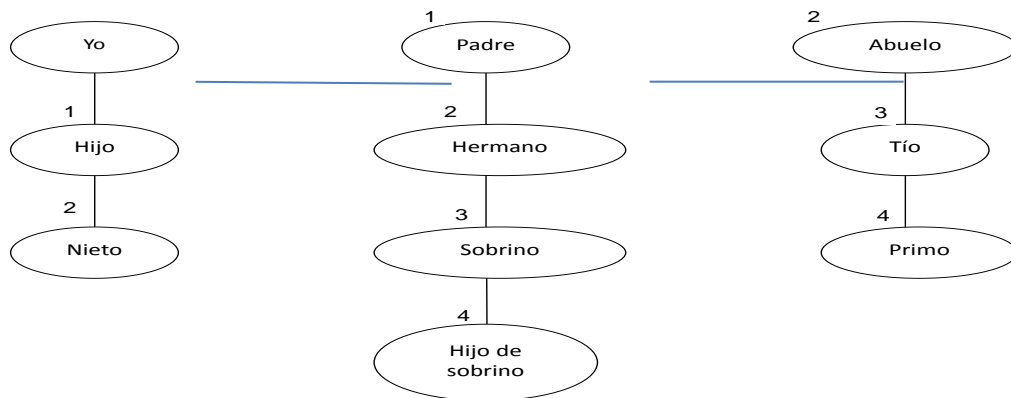
Los miembros de la Junta Directiva que sean propietarios del 1% o más de una empresa pública o privada que realice negocios con Surtigas, deben comunicarlo a la Junta Directiva y al Comité de Auditoría. Surtigas o la Junta Directiva podrá solicitar a ese miembro que se abstenga de participar en cualquier decisión relacionada con transacciones con compañías donde tiene un interés propietario.

No se debe participar en ofertas públicas de deuda o de capital, ni aceptar oportunidades de inversión de proveedores, vendedores o clientes, si el público en general no tiene acceso a la misma información, sin antes revelarlo y buscar orientación del Gerente General o el Gerente Administrativo y Financiero.

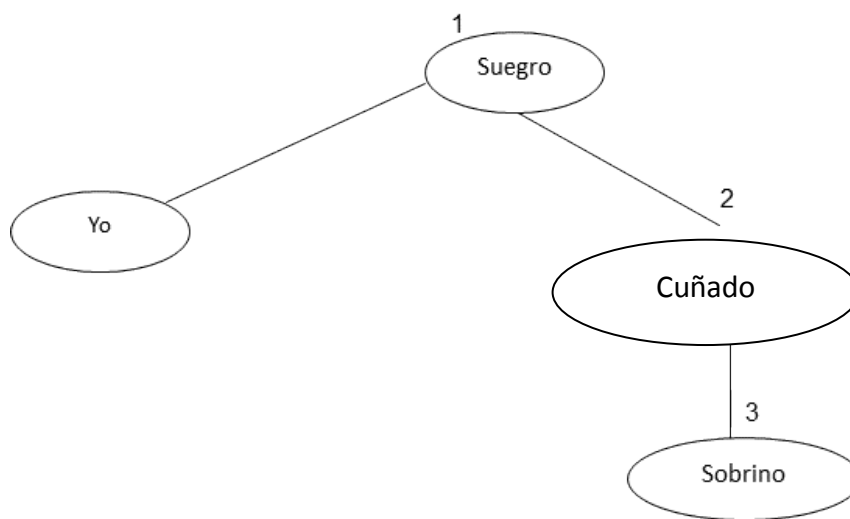
Familiares y allegados. Ningún trabajador debe influenciar a para que lleve a cabo negocios con una compañía en la que él o algún miembro de su familia hasta cuarto grado de consanguinidad y tercero de afinidad, o persona allegada, tienen inversiones o intereses de trabajo. Debe revelar estas relaciones al Oficial de Cumplimiento.

A continuación se pueden observar los grados de consanguinidad y afinidad:

Consanguinidad



Afinidad



Empleo de personas allegadas.

Surtigas tiene la política de no vincular parientes de sus trabajadores hasta cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad. Por esta razón los candidatos para empleos en Surtigas deben informar a la Dirección de Talento Humano respecto a parientes o familiares que trabajan para la misma. Asimismo, es deber de los trabajadores de Surtigas informar a la Dirección de Talento Humano si saben que sus parientes o familiares están en proceso de selección para ingresar a Surtigas.

Los siguientes son algunos de los principales aspectos que soportan esta política:

- **Favoritismo:** la realidad o la imagen de favoritismos concedidos en relación con las condiciones de trabajo, beneficios u oportunidades de empleo;
- **Confidencialidad:** inadecuada transferencia de cualquier clase de información confidencial; y
- **Malversación de fondos:** capacidad para malversar fondos o bienes de Surtigas.

En caso de dudas sobre el ingreso de personas que puedan significar conflictos de interés, se debe consultar al Oficial de Cumplimiento.

- **Relaciones de carácter personal.** Surtigas entiende que la permanente interacción de los trabajadores en la empresa puede propiciar relaciones de carácter personal e íntimo entre los mismos. Si bien Surtigas no regula estas relaciones, en caso de que existan entre dos compañeros de trabajo se debe revelar la naturaleza de la relación al jefe inmediato o al Director de Talento Humano o al Oficial de Cumplimiento.
- **Acuerdos comerciales con Surtigas.** Todos los directivos y trabajadores de Surtigas, y de ser aplicable contratistas, no pueden participar en un joint venture, sociedad u otro negocio comercial con Surtigas, sin autorización previa escrita, así: para los directivos por parte de la Junta Directiva y para el resto de personal por parte del Oficial de Cumplimiento.
- **Participación en posiciones directivas en empresas de la competencia.** Ningún miembro de Junta Directiva, ni ningún trabajador de Surtigas pueden participar en posiciones directivas en empresas de la competencia.
- **Solicitud de contribuciones o ayudas personales.** Es indispensable que el trabajador tenga mucha cautela antes de solicitar contribuciones o ayuda de otra naturaleza entre sus compañeros de trabajo, proveedores o prestadores de servicios, a fin de asegurarse de que no está presionando inadecuada o injustamente a estas personas.

Oportunidades corporativas

Ningún trabajador de Surtigas puede participar en un negocio u oportunidad de inversión que se identifique a través del uso de bienes o información de estas empresas, o en virtud de la posición que ocupa en Surtigas, a menos que cuente con previa autorización escrita del Gerente General o de cualquier miembro de la Junta Directiva.

Prohibición de revelar información relevante de Surtigas

Los trabajadores de Surtigas no pueden realizar operaciones con acciones o valores que estén en su posesión, durante el periodo dentro del cual tengan información relevante de la empresa o de sus accionistas, que no sea del conocimiento público, y que hayan obtenido durante el curso de sus obligaciones con la compañía. Por otra parte, no podrán revelar dicha información a terceras personas que podrían utilizarla para realizar operaciones con acciones o valores.

Para mayor detalle acerca de cuándo es legal negociar con acciones y valores de la compañía y ejecutar opciones o conocer más acerca de planes de negocios, consulte las políticas sobre Manejo de Información Privilegiada y de Revelación Imparcial de Información Relevante al Mercado.

Retención de documentos y registros

Bajo ninguna circunstancia, las dependencias de Surtigas pueden archivar, retener ni destruir unilateralmente la información relacionada con el negocio, por ser estas actividades responsabilidad exclusiva del Centro de Administración de Documentos.

Destruir o alterar un documento con la intención de dañar la integridad del mismo o la disponibilidad para su uso en cualquier proceso potencial oficial es un delito, porque podría perjudicar seriamente al trabajador involucrado o a Surtigas. Cualquier sospecha de que registros de Surtigas están siendo alterados o destruidos inapropiadamente debe ser reportada de inmediato al Gerente Administrativo y Financiero o al Oficial de Cumplimiento.

El Comité del CAD es el órgano responsable de estudiar y aprobar las políticas, las normas y los procedimientos de retención de documentos de Surtigas, de acuerdo con los requerimientos legales y regulatorios aplicables.

Estos lineamientos se encuentran consignados en el Reglamento del Comité de Administración y Gestión Documental.

6.10 TENEMOS RESPONSABILIDADES CON NUESTROS CLIENTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y GOBIERNO

Nuestros clientes, proveedores, contratistas y gobierno pueden contar con nosotros para construir relaciones justas y transparentes que satisfagan las necesidades mutuas.

Negociaciones justas

Nuestro compromiso con las prácticas responsables es una constante que contribuye a fortalecer la reputación de nuestra organización.

La ética y la transparencia son valores fundamentales en nuestra relación con todos los públicos con que interactuamos en el desarrollo de nuestras actividades, lo que nos convierte en sus aliados estratégicos a largo plazo.

En las relaciones con clientes, proveedores, contratistas y gobierno ningún trabajador debe aprovecharse, a través de manipulación, encubrimiento, abuso de información privilegiada, tergiversación de hechos importantes o cualquier otra práctica injusta de negocios.

Derecho de la competencia.

Apoyamos la competencia plena y justa cumpliendo con las normas de Promoción de la Competencia y Prácticas Comerciales Restrictivas consagradas en el ordenamiento jurídico colombiano.

Todas las personas a las que aplica el Código deben tratar justamente a los clientes, proveedores y competidores de Surtigas, actuando con integridad, manteniendo la independencia de opinión en cuanto al establecimiento de precios, mercadeo, compra y venta de todos los productos y servicios. Para ello es indispensable:

Entender cómo se aplican a nuestro negocio las leyes relacionadas con prácticas comerciales justas y aprender cómo evitar involucrarse en conductas potencialmente ilegales; y

Comunicarse de inmediato con la Gerencia Administrativa y Financiera, si se entera o participa en discusiones formales o informales con competidores, que podrían ser consideradas anticompetitivas.

Con estas prácticas pretendemos asegurar que la competencia permanezca

vigorosa y libre de confabulaciones. Los aspectos relacionados con Derecho de la Competencia pueden ser muy complejos y la determinación de acciones que son inapropiadas con frecuencia depende de la estructura del mercado y de muchos otros factores.

Para evitar la percepción de una conducta ilegal, no se debe:

Discutir con un competidor precios, costos, producción, productos y servicios, prácticas de licitación, otros asuntos de negocios no públicos, territorios de ventas, canales de distribución o clientes.

Restringir el derecho de un cliente a vender o arrendar productos o servicios a cierto precio, a un precio mayor o a un precio inferior.

Involucrarse en las prácticas que se mencionan a continuación, a menos que hayan sido examinadas previamente por la Vicepresidencia de Asuntos Corporativos de Surtigas:

- Condicionar o “amarrar” la venta o el arrendamiento de un producto a la venta o el arrendamiento de otro producto o servicio;
- Condicionar la compra, la venta o el arrendamiento de un producto o servicio a un convenio recíproco con un cliente o proveedor;
- Celebrar arreglos de negociaciones exclusivas con un cliente o proveedor;
- Limitar un cliente en cuanto a los territorios o clientes a los cuales se puede revender o arrendar un producto o servicio; y
- Discriminar en cuanto a precio o descuentos ofrecidos a clientes en competencia.

Protección al consumidor

Apoyamos los derechos de los consumidores, cumpliendo con las normas que regulan las relaciones de consumo que nacen en la cadena de comercialización de bienes y servicios entre productores y proveedores. Todas las personas a las que aplica el Código deben tratar justamente a todos los consumidores o usuarios de Surtigas:

Entendiendo cómo se aplican a nuestro negocio las leyes relacionadas con el

Derecho al Consumo y aprender cómo evitar involucrarse en conductas potencialmente ilegales; y

Comunicándose de inmediato con la Gerencia Administrativa y Financiera, si se tienen inquietudes sobre la aplicación de las normas de Protección al Consumidor o sobre actuaciones que podrían ser consideradas violatorias de las mismas.

Manejo de información

En Surtigas respetamos el compromiso de salvaguardar la información confidencial de nuestros clientes, proveedores y gobierno a la que tenemos acceso en forma física o electrónica o la que nos hayan confiado en el desarrollo de nuestras relaciones. La compañía prohíbe la utilización de mecanismos inapropiados para conocer secretos comerciales, información confidencial o patentada que pertenezca a terceros, y el uso no autorizado de dicha información.

Leyes, reglamentos y regulaciones

Surtigas está sujeta a gran cantidad de leyes y obligaciones legales de orden nacional, departamental y municipal y cada uno de los integrantes de las compañías deben responsabilizarse de su cumplimiento, lo que les exige:

Conocer y familiarizarse con las leyes, los reglamentos, las regulaciones y las obligaciones aplicables a las actividades y responsabilidades del día a día;

Participar en eventos de capacitación relacionados con dichas leyes, reglamentos y regulaciones; y

Consultar a la Secretaria General respecto a dudas relacionadas con la existencia, aplicación o interpretación de cualquier ley, reglamento o regulación.

Administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo -SARLAFT-

El Lavado de Activos -LA- se presenta cuando se trata de dar apariencia legal a dinero o bienes provenientes de actividades ilícitas. La Financiación del Terrorismo -FT- hace referencia a la entrega de dinero o bienes de procedencia lícita o ilícita para la realización de actividades de grupos al margen de la ley.

Surtigas ha establecido en el Manual para la Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, políticas y procedimientos que regulan las conductas que deben observar todos sus colaboradores y los de las empresas vinculadas en sus relaciones con clientes, proveedores y contratistas, la empresa misma y las autoridades, buscando detectar, prevenir, identificar y evitar que las empresas sean utilizadas para realizar transacciones originadas o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas, o a la canalización de recursos para actividades terroristas.

De acuerdo con la naturaleza jurídica de la organización, Surtigas es vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y por ser emisora de valores está sujeta a una vigilancia concurrente ante la Superintendencia Financiera de Colombia, correspondiéndole atender lo indicado en la Circular 062 de 2007 expedida por esta entidad y los mínimos estándares establecidos en el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo -SARLAFT-.

En cumplimiento de esta circular y con el propósito fundamental de preservar la imagen y la reputación corporativa, se ha venido impulsando al interior de la organización el compromiso con la administración y el control de los riesgos, mediante la definición de los roles y responsabilidades de cada uno de los funcionarios involucrados en LA/FT, y el reporte oportuno al Oficial de Cumplimiento de Surtigas de toda actividad que potencialmente constituya o tenga como finalidad el LA y la FT y que puedan comprometer su gestión.

Contribuciones políticas

Se permite realizar contribuciones políticas (incluye pagos por cenas para el recaudo de fondos o eventos similares, así como contribuciones a los partidos o candidatos políticos), pero únicamente en estricto cumplimiento de las leyes locales. Ningún fondo, activo, servicio o facilidad de Surtigas podrá darse como contribución a algún candidato a cargos políticos, partido político o comité de acción política, sin el previo consentimiento escrito de la Junta Directiva de Surtigas.

Fuera del lugar de trabajo, los trabajadores y en especial la alta dirección están en plena libertad para expresar, a través de los medios de su elección, sus opiniones sobre asuntos públicos, así como para involucrarse en actividades políticas, incluyendo la realización de contribuciones personales a partidos políticos de conformidad con las leyes aplicables. Los trabajadores deben expresar claramente que sus opiniones son propias y no de Surtigas o sus empresas vinculadas. La compañía no le pagará a ningún trabajador el tiempo que dedique para postularse a puestos públicos, para servir como

funcionario electo o para hacer campaña a un candidato político. Tampoco compensará ni reembolsará, de forma alguna, las contribuciones políticas que un trabajador tenga la intención de hacer o que haya realizado.

Relaciones con funcionarios o entidades del gobierno

Surtigas permite otorgar ciertos beneficios, realizar o reembolsar pagos a un Funcionario Gubernamental, si estos están directamente relacionados con fines comerciales de buena fe y razonables en conexión con el desarrollo de un contrato de Surtigas con el gobierno, plenamente documentados y debidamente aprobados, como gastos de promoción, demostración o explicación de productos o servicios de la compañía, o el desarrollo de un acuerdo con un gobierno o entidad de propiedad del Estado.

Los empleados y consultores de Surtigas, no podrán (i) efectuar o autorizar pagos u honorarios a terceros si saben o tienen la leve sospecha de que estos actúan como intermediarios para un Funcionario Gubernamental, o si los honorarios pagados son excesivos en relación con el servicio prestado; o (ii) efectuar o autorizar pagos a una entidad de caridad, partido político o compañía.

Se puede incurrir en gastos por concepto de atenciones, viajes y obsequios siempre y cuando estén debidamente autorizados por el gerente de la dependencia respectiva, siendo importante resaltar que los obsequios también requieren de la aprobación del Oficial de Cumplimiento.

El detalle sobre este tema se puede consultar en la Política de Relaciones con Funcionarios y Entidades del Gobierno.

Atenciones y obsequios

Va en contra de los intereses de Surtigas que cualquiera de sus colaboradores acepte atenciones en efectivo o en especie, tales como dinero, obsequios, invitaciones, comisiones, viajes, participación en negocios y cualquier otro ofrecimiento que implique un halago significativo que pueda comprometer o inclinar su conducta en favor de quien las hace.

Solo podrán aceptarse (i) atenciones normales y de común usanza dentro de las sanas prácticas comerciales y de estas deberá tener conocimiento el jefe respectivo y el Oficial de Cumplimiento, quienes definirán si deben recibirse o no y (ii) invitaciones a acciones de capacitación, con las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando Surtigas asuma los gastos por concepto de transporte, hoteles y viáticos.

No se permite que los trabajadores soliciten donaciones o fondos a los proveedores con el propósito de realizar fiestas, rifas, celebraciones, etc.

Las dudas sobre esta política deben dirigirse al Oficial de Cumplimiento de Surtigas.

¿Puedo aceptar una comida de negocios de un proveedor?

En la mayoría de los casos las comidas de negocios pueden ser aceptadas. Sin embargo, cada vez que un proveedor te invite a comer, ten en cuenta las circunstancias específicas y si tu imparcialidad podría verse comprometida o dar la percepción a otros de un posible compromiso. Si te ofrece la comida durante las negociaciones de un contrato, debes rechazar cortésmente la invitación. En caso de dudas, habla con tu jefe inmediato o con el Oficial de Cumplimiento.

6.11 TENEMOS RESPONSABILIDADES CON EL AMBIENTE Y LA COMUNIDAD

Estamos comprometidos con la conservación del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y regiones donde desarrollamos nuestros negocios.

Comunidades

El enfoque humanista de nuestra gestión para la sostenibilidad, nos compromete a contribuir al desarrollo de las comunidades y regiones vecinas a nuestra operación y a respetar sus derechos. Nos centramos en acciones que privilegian el mejoramiento de la calidad de la educación como instrumento de inclusión, equidad y movilidad social.

Conscientes de las necesidades del contexto, también contribuimos al mejoramiento de la calidad de vida con iniciativas de emprendimiento y generación de ingresos en muchas comunidades. En procura del desarrollo de las poblaciones objeto de nuestra actividades, nuestra gestión implica establecer una adecuada comunicación, trabajar por su seguridad, fortalecer su tejido social y promover sus capacidades para que gestionen su propio desarrollo en un marco de equidad.

Como una forma de fomentar la sensibilidad social y de fortalecer el valor corporativo de la solidaridad, promovemos la participación de nuestra gente en proyectos sociales que beneficien a la población más vulnerable.

Protección ambiental

En Surtigas tenemos el compromiso de fortalecer la cultura ambiental entre nuestros grupos de interés, promoviendo el uso racional de los recursos y la prevención y mitigación de los impactos de nuestras operaciones.

Enmarcados en este compromiso y en prácticas ambientales sostenibles:

Realizamos nuestros negocios de manera responsable, protegiendo el medio ambiente y observando todas las leyes y regulaciones aplicables.

Obtenemos, previo a la iniciación de trabajos que lo requieran, los permisos ambientales.

Gestionamos en forma adecuada los residuos.

Realizamos la debida diligencia cuando se ejerzan actividades de índole ambiental.

Evaluamos los impactos ambientales y realizamos los análisis de los riesgos que podrían surgir en los nuevos proyectos y ampliaciones de los procesos o infraestructura existentes.

Reportamos al jefe inmediato o a la Jefatura de HSE cualquier situación real o potencial que infrinja o pueda infringir los estándares ambientales.

6.12 NUESTRO CÓDIGO DE ÉTICA CONTABLE Y FINANCIERO

El propósito de este Código es garantizar que los estados financieros de Surtigas estén enmarcados en la normatividad internacional vigente y reflejen en forma justa, en todo aspecto sustancial, la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de las mismas.

Todos los trabajadores cubiertos por este Código tienen la obligación de:

- Comportarse de manera honesta, ética y con absoluta integridad en la preparación de los informes financieros y contables de Surtigas o cuando actúen a nombre de una entidad o joint venture.
- Propender por la revelación completa, justa, exacta, oportuna y comprensible de los informes financieros preparados y registrados por Surtigas para sus accionistas y de otras comunicaciones para entes de control y vigilancia que lo requieran, así como para analistas de valores, agencias de calificación, inversionistas y otros usuarios.

- Evitar cualquier conflicto de interés, real o supuesto, en las relaciones personales y profesionales, según lo establece el Código de Conducta.
- Entender y cumplir todas las leyes gubernamentales, normas y regulaciones aplicables.
- Reportar oportunamente al Gerente Administrativo y Financiero, o al Oficial de Cumplimiento, cualquier información que posea y que pudiere afectar los estados financieros de la compañía de forma significativa.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta es administrado por el Oficial de Cumplimiento, quien actualizarlo cada que sea necesario. Todo cambio en este documento debe contar con la aprobación de la aprobación de la Junta Directiva.

En la herramienta KAWAK aparecen los colaboradores que participaron en la revisión y aprobación del presente documento, los cuales hacen constar que recibieron documentación e información previa para tal efecto y que el documento está adecuado a las actividades y prácticas de la organización.

Anexo A

REGISTRO DE CAMBIOS AL DOCUMENTO					
FECHA	VERSIÓN	PÁGINA	SECCIÓN	CAMBIOS EFECTUADOS	INCORPORÓ
06/jul/2011	5	Todas	Todas	Se revisó y se adecuó el documento de acuerdo a los lineamientos de las políticas de Surtigas, según solicitud con Id. 179.	Susana Díaz
30/nov/2011	6	Todas	Todas	Se actualizan los valores corporativos, según solicitud con Id. 533.	Susana Díaz
16/Dic/2013	7	Todas	Todas	<p>Es modificado el mensaje de nuestro Gerente General Magin Ortiga Pareja.</p> <p>Se elimina del alcance: "Para las empresas relacionadas en las que Surtigas no tiene control, los representantes de esta en las juntas directivas de tales compañías deben buscar la adopción de este Código y sus principios. Las prohibiciones de adoptarlo, total o parcialmente, deben reportarse, tan pronto se conozcan, al Oficial de Cumplimiento de Enlace de Surtigas"</p> <p>"Las empresas relacionadas pueden complementar el contenido de este Código con material adicional siempre que ello no afecte o entre en conflicto con el mismo."</p> <p>Se agrega el numeral: "¿Cómo damos a conocer nuestro código?", "¿Cómo cumplir con nuestro código?" y se eliminan los siguientes numerales: "Definiciones", "Condiciones Generales", "La base de nuestra cultura corporativa".</p>	Mairaluz Ortiz Lafaurie

				<p>Además es agregado el numeral: "Nuestros valores"</p> <p>El contenido del código de conducta se modificó de acuerdo a directrices de Promigas y los numerales quedan de la siguiente manera: "Tenemos responsabilidades con nosotros mismos", "Tenemos responsabilidades entre nosotros" , "Tenemos responsabilidades con nuestros accionistas", "Tenemos responsabilidades con nuestros clientes, proveedores, contratistas y gobierno", "Tenemos responsabilidades</p> <p>Se revisó el documento y se cambió la versión según solicitud ID: 2324</p>	
--	--	--	--	---	--

Anexo B. Formato de aceptación

Declaro que he recibido la capacitación del Código de Conducta de Surtigas y que comprendo su contenido. Además, reconozco que he cumplido y continuaré cumpliendo a cabalidad las normas y los procedimientos contenidos en el mismo. Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Código, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

Empresa: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Fecha: _____